



MÓDULO 4: SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SABERES TRADICIONALES

En este cuarto módulo reflexionaremos alrededor de una idea que antes era impensable y era que una persona no pudiera producir su propia comida por no tener acceso a un pedazo de tierra, pues el suelo se compartía y la autonomía para definir sus usos era indiscutible. Veremos así, de qué se tratan conceptual y políticamente la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, construiremos pensamiento propio alrededor de la propuesta del Buen Vivir para los Pueblos de Colombia, revisaremos la más reciente contrapropuesta estatal, como fue la Ley propuesta y conocida como Zonas de Interés de Desarrollo Rural -ZIDRES-, abordaremos el tema fundamental de las semillas como patrimonio campesino, revisaremos el debate general que plantea el proceso de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y finalmente recordaremos la importancia de los saberes tradicionales y plantas medicinales comunitarias.

La seguridad y la soberanía alimentarias son fundamentos, valores y principios que hacen parte de la columna vertebral de cualquier propuesta de Reforma Rural Integral que podamos construir desde el Movimiento Social y Ambiental colombiano, de hecho, nutren las propuestas de transformación de los suelos rurales del país a partir de las iniciativas que han presentado históricamente los campesinos y campesinas de este país.

Así mismo, recuperar, reconstruir y reconocer la importancia de los saberes tradicionales de los pueblos originarios de cada territorio es tal, que los ejercicios de memoria y práctica de los mismos se vuelve un componente fundamental de las políticas públicas agrarias que pueden abordar problemas tan complejos como los proyectos de reconversión y sustitución de cultivos ilícitos que tienen el reto permanente de ser aplicados de manera diferencial en las diferentes tierras y regiones del país donde existen tales.

Seguridad Alimentaria

Antes de hablar de soberanía hablaremos sobre la seguridad alimentaria ya que nos ayudará a comprenderla mejor. El concepto de seguridad alimentaria surge en la búsqueda de una respuesta a la crisis alimentaria mundial de 1.970: *“Disponibilidad en todo momento de suficientes suministros mundiales de alimentos básicos para sostener el aumento constante del consumo de alimentos y compensar las variaciones en la producción y los precios.”*¹

¹ Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. Informe 39 periodo de sesiones. CFS 2012/39/4. Roma (Italia), 15-20 de octubre de 2.012. Pág. 5.

Con los años el concepto fue evolucionando puesto que en 1.980 se vio la necesidad de incluir en la definición, el **acceso económico y físico** a los alimentos y finalmente, en los años 90 se adicionan las costumbres alimentarias de cada sociedad. Estos elementos definen formalmente seguridad alimentaria como la conocemos y la establecen como un derecho humano.

Por seguridad alimentaria, entendemos que existe una disponibilidad de alimentos en todo momento, que todas las personas de una comunidad tienen acceso a ellos, que estos alimentos son nutricionalmente adecuados frente a la cantidad, calidad y variedad y que culturalmente son armónicos con los usos, costumbres y culturales de la población en cuestión.



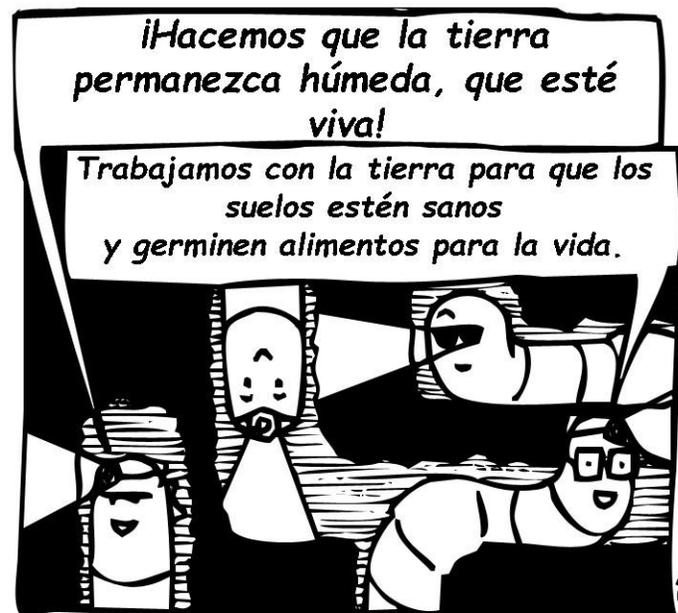
Sólo si se cumplen todas estas condiciones, podemos considerar que la población tiene garantizada la seguridad alimentaria. Nuestro propósito es conseguir una **autodependencia duradera** tanto en el plano nacional como a nivel familiar urbano, rural o urbano-rural de los hogares. Para ello nuestras iniciativas podrán basarse en los principios de viabilidad económica, equidad, participación amplia² y uso sustentable de los bienes comunitarios, así como los demás principios que se validen, propongan y actualicen por las comunidades que han exigido históricamente este derecho, que por ejemplo hoy encuentran en la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular -CACEP- un espacio pluriétnico que promueve estas propuestas en distintos niveles de interlocución.

Esta definición es bastante acertada pero no considera la influencia de los grandes capitales sobre los países del Sur Global, con esto, nos referimos a que los alimentos que se producen en el mundo, alcanzan para alimentar al doble de la población que actualmente habita el planeta, sin embargo se estima que 824 millones de personas sufren de hambre crónica (delgadez extrema,

² FAO. 1996.

retrasos en el crecimiento, vulnerabilidad a las enfermedades, apatía y reducción de actividad física³), lo cual evidencia que aunque existe suficiente comida, millones de personas no pueden acceder a la misma.

Entonces, podemos identificar la existencia de más problemas alrededor del tema de la alimentación, que esta definición no consideró. Así pues, podemos reflexionar sobre el modelo de acumulación de capitales que considera a la seguridad alimentaria en términos económicos, y la convierte en una cuestión de oferta y demanda, es decir, de capacidad adquisitiva⁴, perdiendo de vista cuestiones como: la imposición de modelos productivos exportadores (tener muchas hectáreas de un mismo cultivo destinado a exportación) por parte de los gobiernos en corresponsabilidad con gremios macro-empresariales, esto a su vez provoca que los países sean incapaces de autoabastecerse y dependan de la importación de productos. También, la liberación de los mercados internacionales ha permitido que grandes corporaciones transnacionales y multinacionales sometan a campesinos y campesinas a sus mercados, desmantelando su economía y amenazando la capacidad de producción local⁵.



³ Pirachicán, E. Autonomía alimentaria en sistemas agrícolas ecológicos y convencionales en Anolaima (Cundinamarca). Universidad Nacional de Colombia. 2015. Bogotá-Colombia.

⁴ Capacidad adquisitiva: Cantidad de bienes y servicios que pueden ser comprados con una suma específica de dinero.

⁵ Guerreiro, L., Wahren, J, Seguridad Alimentaria vs. Soberanía Alimentaria: La cuestión alimentaria y el modelo del agronegocio en Argentina, Scielo.



“En el año 2016 el Instituto Nacional de Salud Colombiano (INS) reportó más de 100 niños fallecidos a causa de desnutrición en el departamento de La Guajira. La población indígena es quien más sufre la sequía y la hambruna que afectan a la región.” Tomado de: sostenibilidad.semana.com

Imagen tomada de: Contagio Radio: <http://www.contagioradio.com/comunidades-de-la-guajira-denuncian-restriccion-en-las-vias-por-parte-del-cerrejon-articulo-46387/>.

En Colombia hay altos niveles de importación de alimentos, lo cual se debe a las pocas políticas públicas que estimulan la **agricultura campesina y comunitaria** (excluyendo a la agroindustria que recibe amplios beneficios); en contraste, hay altos estímulos para la extracción de materias primas y su posterior exportación.

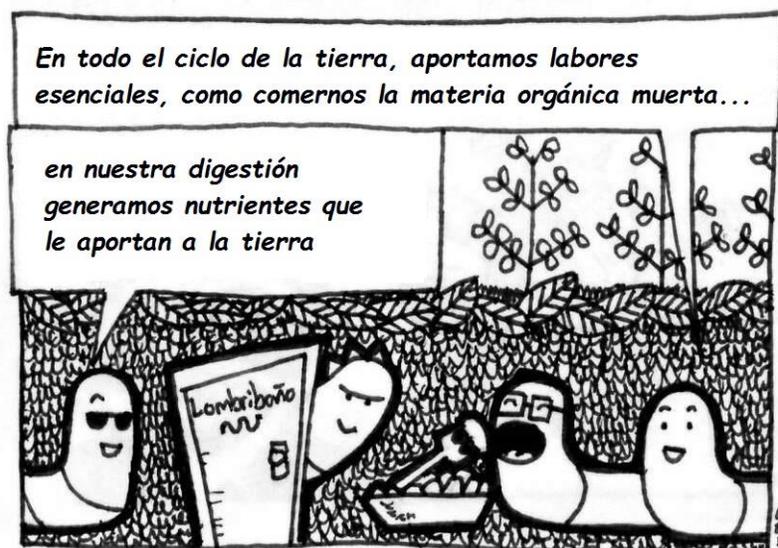
Soberanía Alimentaria

La **Vía Campesina**⁶ es un movimiento internacional de organizaciones campesinas y en general, de pobladores rurales, que en la búsqueda de generar alternativas para contrarrestar la pobreza, hambre y la permanencia en los territorios con condiciones dignas en el campo, hizo público el concepto de soberanía alimentaria en la Cumbre Mundial de Alimentación de 1.996;

⁶ Para conocer más sobre la Vía Campesina, ver: <https://viacampesina.org/es/>.

definiéndola como: **“El derecho de cada nación de mantener y desarrollar su propia capacidad de producir alimentos que son decisivos para la seguridad alimentaria nacional y comunitaria, respetando la diversidad cultural y la diversidad en los métodos de producción”.**

Esta perspectiva es más integral respecto a la visión de la seguridad alimentaria, busca establecer un orden más justo y sustentable en la producción, distribución y consumo de los alimentos a nivel nacional y mundial⁷. Muchas personas la identifican con la frase "volver a conectar la alimentación, la naturaleza y la comunidad."⁸



La soberanía alimentaria es un derecho de los pueblos a una alimentación saludable, producida sustentablemente y culturalmente apropiada; es el derecho de las comunidades a decidir sobre la manera de manejar sus cultivos, a definir cuáles son sus sistemas de producción de alimentos. Es un llamado a impulsar iniciativas como los mercados justos y la **agroecología**⁹.

Un aspecto íntimamente relacionado con la soberanía alimentaria es la tenencia de la tierra, pues la situación actual es muy desigual y profundiza las diferencias sociales y económicas. Como consecuencia de ello, las empresas han incrementado las tierras cultivables (muchas veces

⁷ Guerreiro, L, Wahren, J, Seguridad Alimentaria vs. Soberanía Alimentaria: La cuestión alimentaria y el modelo del agronegocio en Argentina, Scielo

⁸ Pirachicán, E. Autonomía alimentaria en sistemas agrícolas ecológicos y convencionales en Anolaima (Cundinamarca). Universidad Nacional de Colombia. 2015. Bogotá-Colombia.

⁹ Agroecología: Es una disciplina científica relativamente nueva, que frente a la agronomía convencional se basa en la aplicación de los conceptos y principios de la ecología al diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles.

por medio de la fuerza), fenómeno que responde a una visión occidental de la naturaleza, es decir, definiendo su valor e importancia a partir de los bienes que de ella se puedan obtener.

Según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD del 2011: Si se compara con otros países, se concluye que Colombia registra una de las más altas desigualdades en la propiedad rural en América Latina y el mundo. Y ello es consecuencia de un proceso histórico, de las políticas públicas, de la operación de las fuerzas del mercado, del narcotráfico y la actuación de grupos armados por fuera de la ley. Ver datos en los enlaces:

<http://ceelat.org/mapas/mapa-de-concentracion-de-la-tierra-en-colombia/>.

<http://www.semana.com/especiales/pilares-tierra/asi-es-la-colombia-rural.html>.

Tomado de: <https://retornoalaspavas.files.wordpress.com/2012/10/restitucion.jpg>.



Otro aspecto problemático para la construcción de la soberanía alimentaria, son la imposición de los **megaproyectos agroindustriales** que invisibilizan las relaciones sociales que se tejen alrededor de un territorio y la relación de las comunidades con las tierras. Este tipo de actividades extractivas también generan destierro, despojo y desplazamiento de comunidades, pues son formas de producción que están enfocadas únicamente en el enriquecimiento económico, sin tener en cuenta el bienestar, sustentabilidad y **buen vivir de los pueblos campesinos colombianos** que en contraposición sí genera la agricultura campesina comunitaria y autónoma.

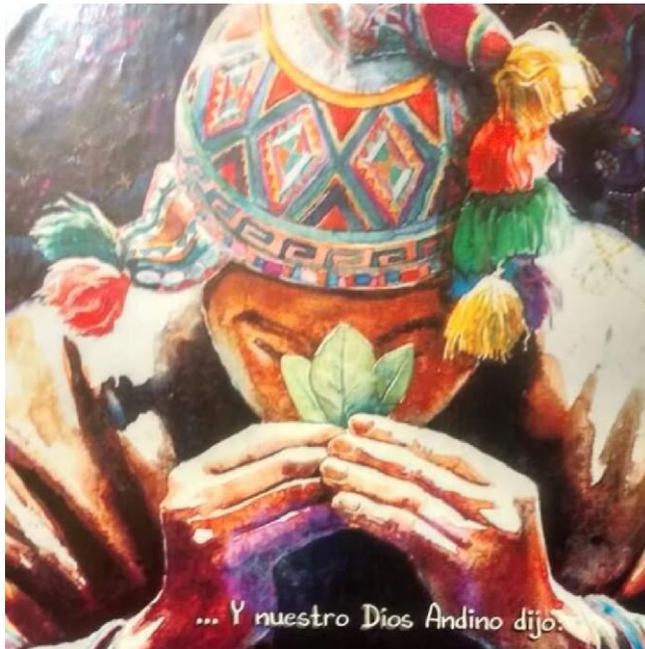
El boom (o crecimiento exponencial) de los agrocombustibles¹⁰ genera una desviación de productos que normalmente se destinaban a la alimentación para convertirlos en etanol; esto tiene como consecuencia la disminución de reservas de alimentos que a su vez genera un alza en los precios de los productos.

¹⁰ Los agrocombustibles: son combustibles líquidos producidos a partir de materia prima vegetal, fundamentalmente cultivos agrícolas, a gran escala.



Buen Vivir para los Pueblos de Colombia

Existen pueblos, naciones y/o Estados que le han dado un lugar en las Constituciones Políticas y sus prácticas comunitarias, al concepto del buen vivir o Sumak Kawsay de pueblos originarios del Abya Yala (América). Lo anterior tiene sustento en paradigmas como la multiculturalidad (que reconocemos en Colombia), de la pluriculturalidad (reconocida en Ecuador y Bolivia) y de la interculturalidad como una propuesta de intercambios y de convivencia de los pueblos a partir de la diferencia sin que uno pase por encima del otro. Estos son principios políticos y jurídicos que pueden orientar la agenda de acciones y propuestas para los procesos organizativos que en Colombia propenden por la permanencia y la protección del territorio.



El buen vivir no es un discurso exclusivo de los grupos étnicos, es un camino que decidimos caminar al emprender la defensa y protección integral de la casa común. Independientemente de las religiones o creencias que nuestra comunidad tenga, podemos estar de acuerdo en lo siguiente: el cuidado de la Tierra y la construcción de la paz deben materializarse en acciones concretas de comunidades y de cada persona que valore el simple hecho de estar vivo y de comprender que nos necesitamos para seguir existiendo.

Desde el proceso de formación de Facilitadores Jurídicos y la Red que está constituida y funcionando autónomamente de hecho, se han nutrido y construido propuestas que se pueden circunscribir en esta matriz de pensamiento glocal de los pueblos del Sur Global que tejen propuestas de Buen Vivir a partir de las propias formas comunitarias de organizar el territorio y priorizar los usos de los suelos, aguas y subsuelos, generando así mayores comprensiones en distintos niveles de armonización del ordenamiento territorial ambiental con el pensamiento y palabra de las distintas comunidades que cohabitamos en Colombia.

En este 2018 tenemos el reto colectivo de mantener y profundizar los avances de nuestras propuestas agroecológicas a pesar de enfrentar un gobierno adverso, que seguramente vendrá con una arremetida frontal a través de paquetes de políticas para el campo que nos pondrán en dificultades, pero que desde la prevención y planeación adecuadas podremos transitar y contener de tal manera que se sigan desarrollando iniciativas de Buen Vivir Campesino que siga

Facilitadoras Jurídicas - Justicia social y ambiental para la construcción de paz, la protección y la permanencia en los territorios.

facilitadoresjuridicoscajar@gmail.com

Colombia, Abya Yala

fortaleciendo la memoria histórica de nuestros pueblos que se conserva por generaciones, decenas, centenas y millones de años a través de la información genética de las semillas y raíces de las ancestras.



La última contrapropuesta de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social -ZIDRES-

En concordancia con lo expuesto anteriormente, en este apartado revisaremos de manera general, formas particulares de gestionar el territorio, para poder comprender cuáles son las propuestas que se han construido desde distintos Gobiernos, como el que culminó este año 2.018, para el campo colombiano y de qué forma se afectarían los derechos del campesinado colombiano.

La Ley que estableció las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social -ZIDRES- fue aprobada en el año 2.016 y propone una forma de explotación del suelo rural en el país a través de un modelo acaparados y despojador. Las Zidres se establecen en distintos terrenos como baldíos, propiedad privada del gobierno, entre otras, alejadas de los centros urbanos, que son espacios aptos para la agricultura, la ganadería, la pesca o los desarrollos forestales. Para poder acceder a ellos campesinos y campesinas deben asociarse con empresarios y presentar en conjunto un proyecto productivo, los trabajadores rurales sin tierra no obtienen el título de las tierras ya que sólo se entregan en arrendamiento a 30, 40 y 60 años¹¹.

¹¹ <http://www.elspectador.com/noticias/economia/el-proyecto-de-ley-de-zidres-articulo-605547>.

La asociación empresario-campesino ocurre en condiciones desiguales por varias razones: el campesino tiene más obligaciones, recibe pocos beneficios y lo más preocupante es la pérdida de autonomía ya que se privilegian solo determinados cultivos. Al requerir aprobación del Gobierno nacional para los proyectos, las decisiones respecto al uso de la tierra dejan de tomarse en los municipios, en donde es requisito la participación de la comunidad.

¿En qué se encuentra la ley ahora? Cuando el gobierno anunció la aprobación de la ley varios congresistas junto con algunas asociaciones indígenas y campesinas pusieron una demanda a la ley por considerarla inconstitucional y contraria a los intereses del campesinado. Varios meses después, en febrero del 2.017, la Corte Constitucional decidió mantener la ley con la modificación de los siguientes aspectos:

- Se decidió que para aprobar y delimitar las zonas el gobierno deberá considerar previamente la información, concertación y coordinación con los Concejos Municipales, pero esto no incluye la realización de una consulta previa con las comunidades étnicas¹².



- La Corte no avaló que los proyectos asociativos establecieran un mecanismo que permitiera que, *"dentro de los tres primeros años de iniciado el proyecto, estos se hagan propietarios de un porcentaje de tierra"*.
- Se deberán *"tomar en cuenta los planes, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial en las zonas rurales"* de los municipios donde estarán las Zidres.

¹² <http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/ley-zidres-pasa-examen-en-la-corte-constitucional-3105>.



- No podrán adelantar proyectos productivos las personas jurídicas o naturales que ostenten propiedad sobre bienes inmuebles adjudicados como baldíos.¹³

Lo que hemos analizado nos permite debatir cuestiones que el Estado pretende ocultar tras el discurso del "desarrollo agrícola", pues esta ley acrecienta la desigualdad entre pequeños y grandes productores (y propietarios) ya que normaliza la acumulación de tierras para las grandes empresas, vulnerando así el derecho a la tierra del campesino (o poblador rural) e incluso para aquellos que ya poseen títulos, su derecho a la propiedad privada puede verse afectado. Estas medidas nos llevan a una modificación en la economía del campo y a la pérdida de decisión sobre el uso del suelo. Esta es la forma mediante la cual el pasado gobierno dejó planteado el desarrollo agroindustrial a gran escala en Colombia, a costa de los que menos tienen y en beneficio de los que siempre han ostentado poder político y económico.

Actividad 1:

A partir de las anteriores reflexiones y análisis de los temas vistos hagamos el siguiente ejercicio:

Ejercicio de la olla: Anota atentamente todo lo que comas durante un día ¿qué alimentos aparecen en tu lista? ¿de dónde viene cada uno? ¿cómo y en dónde los has conseguido? ¿cuántos de ellos son producidos por ti o tu comunidad? ¿podrías rastrear de dónde vienen los demás? ¿qué tipos de relaciones tienen con los animales? ¿qué reflexión te queda de este ejercicio?

¹³ http://caracol.com.co/radio/2017/02/09/nacional/1486609879_187509.html.



Semillas para la Vida

"Las semillas son patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad."
Red de Semillas Libres de Colombia

Para nuestros pueblos, las semillas son fuente de vida, sin ellas no hay planta y sin planta no hay alimento. Los cultivos tradicionales provienen de semillas criollas, las cuales son el resultado del trabajo duro de nuestros ancestros para adaptar distintas especies vegetales a las regiones que habitamos y de esta forma garantizarnos una fuente nutritiva de alimentación. Ante todo, son de especial importancia para la

cultura e identidad de una comunidad con su territorio.



Fuente: <http://ast1am.abbaymedia.com/wpcontent/uploads/2017/02/Land-Grabbing00-1.jpg>.

Por muchos años los campesinos y las campesinas han podido manejar con libertad sus semillas, pero estas prácticas obstaculizan el negocio de unas pocas empresas que buscan controlar el mercado agrícola mundial, es por ello que, en complicidad con los gobiernos, las corporaciones han promovido el mercado internacional de semillas y han conseguido promover leyes que multiplican sus fortunas.

Colombia ha firmado acuerdos comerciales con Estados Unidos como el Tratado de Libre Comercio -TLC-, que da entrada a grandes comercializadoras de alimentos y semillas genéticamente modificadas, productos que compiten con los nacionales y vulneran los mercados locales pues fomentan la importación de alimentos. En consecuencia, en el año 2010 el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- generó la resolución 970, que sería en el 2015 remplazada por la 3168, que regula la entrada de semillas transgénicas al país.

Ambas resoluciones, prohíben a los campesinos almacenar las semillas de sus propias cosechas para siembras futuras, permitiendo únicamente la compra de semillas “certificadas” y lo más alarmante es que se establecen sanciones económicas y carcelarias para quienes almacenen sus propias semillas.

Pero hablemos un poco más acerca de la manipulación genética de las semillas y sus patentes. Esta técnica de manipulación genética modifica la naturaleza de las plantas para brindarles características que incrementan la producción (crecimiento rápido, poca necesidad de riego, resistencia a herbicidas etc.). Al ser estas consideradas un invento científico (en varias

Facilitadoras Jurídicas - Justicia social y ambiental para la construcción de paz, la protección y la permanencia en los territorios.

facilitadoresjuridicoscajar@gmail.com

Colombia, Abya Yala



legislaciones), la empresa puede pedir una patente de la nueva variedad, es decir obtienen algo similar a un título de propiedad sobre la semilla/planta.

Es así que cualquier persona que intente sembrar, cosechar o reproducir la nueva especie tendrá que pagar al poseedor. Para garantizar esto muchas empresas desarrollan plantas estériles, de esta forma la persona que compra no puede reproducirlas y si pretende volver a cultivarlas deberá volver a pagar por ellas. Existen otros casos en que se otorgan patentes a especies sin modificar, solo por haber sido "descubiertas" o no estar registradas, esto suele suceder por falta de claridad en las leyes.

Un caso famoso es el de la empresa DuPont en México, que en 2001 obtuvo la patente de todas las plantas de maíz con un determinado porcentaje de aceite. No se trataba de una manipulación genética, sino de las plantas naturales, esto le permitió a la empresa obtener réditos no solo a nivel de cosecha, sino en toda la cadena de producción de alimentos que incluían este tipo de aceite¹⁴. Recién en 2003 la Oficina Europea de Patentes -OEP- se decidió retirar la patente, pero la empresa ya había alcanzado a acumular un gran capital.



El acceso a la semilla es un derecho humano que incluye adquirirlas, adaptarlas, mejorarlas, multiplicarlas, intercambiarlas, regalarlas y venderlas con libertad; además del cumplimiento de

¹⁴http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Documentos/Comercio_Biopirateria_y_Derechos_de_Propiedad_Intelectual/El_roboto_de_la_diversidad_biologica_patente_sobre_el_maiz_de_la_empresa_DuPont.



este derecho también depende la soberanía alimentaria de los pueblos¹⁵. El Estado colombiano nos ha privado de estos derechos ya que las normas controlan el uso de las semillas al imponer registro obligatorio de ellas y de esta forma impiden su libre circulación y manejo por parte de la población.

En el 2010, bajo la reglamentación de la 970, funcionarios del ICA, escoltados por el ESMAD, incautaron 62 toneladas de semillas de arroz a un grupo de campesinos de Campoalegre, Huila, para más adelante destruirlas. El argumento: son semillas provenientes de otras semillas certificadas y esto es un delito.

Para más información puedes ver:
https://www.youtube.com/watch?v=kZWAqS-El_g.

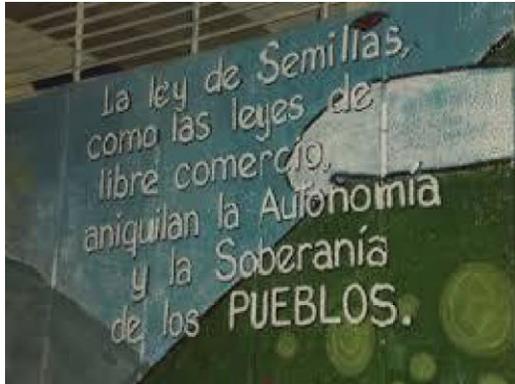
Fuente: <http://centronoticias.com.co/crece-polemica-por-desecho-de-comida-en-campoalegre-huila/>.



*“Tener una semilla es un delito: la nueva dictadura alimentaria.”
Dharmadeva.*

Los Territorios Libres de Transgénicos -TLT-: Las condiciones adversas que enfrentan las comunidades, dan lugar a propuestas creativas de resistencia. Por ejemplo, en el municipio de San Lorenzo, Nariño, se ha promovido una iniciativa tendiente a declarar al territorio de su municipio como libre de todo tipo de transgénicos. La propuesta, que está inspirada en una declaratoria similar que hizo el Resguardo Indígena Cañamomo y Lomapieta, ubicado en los municipios de Riosucio y Supía, Caldas, se encuentra reforzada por un Acuerdo del Concejo Municipal diseñado las mismas organizaciones y que se espera sea reforzada mediante mecanismos constitucionales de participación ciudadana.

¹⁵ <http://www.allpachaski.com/2016/07/semillas-y-soberania-alimentaria-en-riesgo/> Declaratoria del foro semillas y soberanía alimentaria en riesgo.



La Red de Guardianes de Semillas de Vida - RGSV- de Nariño ha promovido como principal propuesta de protección integral del territorio, el cuidado y producción de semillas nativas u originarias que permitan salvaguardar la memoria alimentaria. No hay mejor forma de permanecer y cuidar un territorio que salvaguardar sus semillas en bancos y museos comunitarios y blindándolos de los intereses del monopolio de monocultivos transgénicos y de semillas.



Tomado de: <http://www.semillas.org.co/es/el-proceso-campesino-popular-de-la-vega-grita-somos-agua-de-esta-tierra>.

La Sustitución y Reconversión de Cultivos de Uso Ilícito¹⁶: Se estima que entre el 2.001 y el 2.016 en Colombia fueron cultivadas 1.363.000 hectáreas de coca¹⁷ sumando la cantidad de hectáreas cultivadas por año; esta alta cifra significa que durante este periodo se perdió la posibilidad de cultivar alimentos o bosques en esa extensión considerable de tierra. En esta sección hablaremos de la sustitución y reconversión de los cultivos de uso ilícito, pues de una sustitución integral depende que hayan garantías para sembrar cultivos lícitos¹⁸, lo cual impactaría positivamente la construcción de soberanía alimentaria.

Los cultivos de uso ilícito son aquellos cultivos en los que sus plantas, como la coca, la amapola y la marihuana, se usan para la producción y comercialización de drogas ilícitas. El cultivo que ha tenido mayor intensidad en Colombia ha sido el de la coca; sus usos ilícitos han atravesado y alimentado el conflicto interno colombiano afectando diferentes sectores de la

¹⁶ Que no está permitido legal o moralmente.

¹⁷ Monitoreo de Cultivos de Coca 2016. Consultado en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/INFOGRAFIA_C2016.pdf.

¹⁸ Cultivos que no están relacionados con actividades ilegales como el narcotráfico.

sociedad, incluida la política y las instituciones del Estado. Los territorios en donde se cultiva suelen ser aquellos más marginados por los circuitos de producción y comercialización de otros productos agrícolas, con infraestructura deficiente y débil presencia institucional.

El término “cultivos de uso ilícito” es acertado porque reconoce que lo ilegal es el uso que se le da, más no el cultivo. El término se ha posicionado en la agenda pública con el “Acuerdo Final



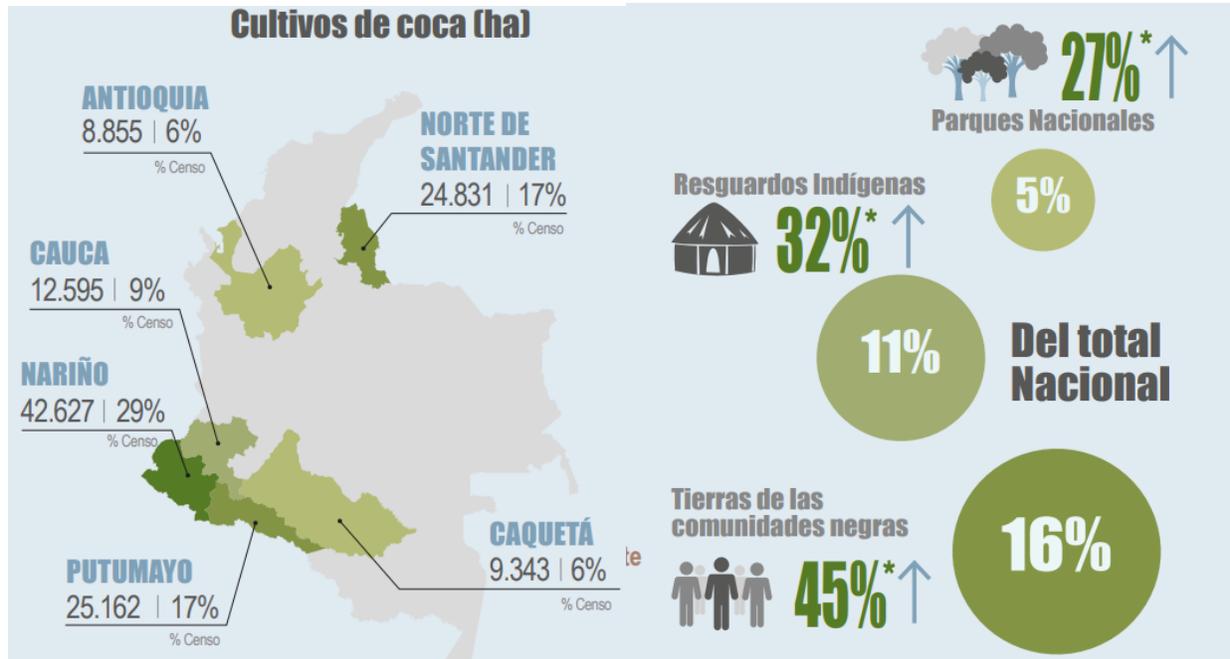
para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, que plantea que las políticas alrededor de los cultivos deben mantener el reconocimiento de los usos ancestrales y tradicionales de la hoja de coca, como parte de la identidad cultural de los pueblos indígenas y la posibilidad de la utilización de estos cultivos, para fines médicos, científicos u otros usos lícitos que se establezcan.¹⁹

Tomado de: <http://etnoteritorios.org/CentroDocumentacion.shtml?apc=x-xx-1-&x=1261>.

La Oficina de las Naciones Unidas en el monitoreo de los cultivos de coca, estimó que para el año pasado las hectáreas cultivadas aumentaron en un 52% pasando de 96 mil hectáreas en 2.014 a 146 mil hectáreas en 2.016. Por otra parte, estos cultivos han afectado resguardos indígenas, territorios colectivos y parques nacionales. El mismo informe de las Naciones Unidas señala que del total nacional de hectáreas cultivadas el 16% se encuentra en territorios colectivos de población afrodescendiente, el 11% se encuentra en resguardos indígenas y el 5% en parques nacionales.²⁰

¹⁹ Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Consultado en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>.

²⁰ Monitoreo de Cultivos de Coca 2016. Consultado en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/INFOGRAFIA_C2016.pdf.



Fuente: https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/INFOGRAFIA_C2016.pdf.

Las afectaciones están relacionadas con acciones violentas y en general con la dinámica de la guerra, pero las drogas ilícitas también tienen un impacto sobre las actividades agrícolas productivas de los cultivadores; décadas de cultivos de uso ilícito han significado que se dejen de cultivar productos para alimentación como fue anotado anteriormente. Por otra parte, las aspersiones aéreas de glifosato no han logrado su erradicación y por el contrario sí han perjudicado los cultivos de otros alimentos, pues la semilla se marchita y la tierra pierde sus nutrientes quedando estéril.

Con el fin del conflicto armado hay una oportunidad para transformar las dinámicas rurales, entre éstas lo que respecta a la producción de alimentos. El *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)* hace parte de la Reforma Rural Integral contenida en el Acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC, y se centra en dos puntos principales: a) sustitución voluntaria de los cultivos y b) reconversión del uso de la coca.

Sustitución Voluntaria

Se trata de procesos que permiten que los cultivos de uso lícito sean sustituidos o reemplazados por otro tipo de cultivos. El acuerdo de sustitución se hace con comunidades y no con individuos, en el momento en que la comunidad ingresa al programa no podrá seguir cultivando ni cosechando este tipo de cultivos. El programa apoya a las comunidades con subsidios mientras

hacen la transición a otras actividades agrícolas que logren garantizar una sostenibilidad económica, ambiental y social de las comunidades y de los territorios.

Características del proceso de sustitución voluntaria:

- Se llega a un acuerdo con las comunidades para que realicen la erradicación inmediata (y no paulatina) de manera voluntaria.
- Las comunidades implicadas serán participes de procesos y acciones de transición, con una estabilización socioeconómica y una apuesta productiva para los territorios.
- Evita la erradicación violenta y forzada de los cultivos.
- Suspende la aspersión aérea de glifosato, conocida como fumigación.
- Evita la persecución y estigmatización de los y las cultivadoras.
- Entre las comunidades y las instituciones encargadas se hace la construcción de los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).

Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-

Los Planes buscan transformar los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito. Entre varias de sus estrategias, pretenden consolidar una inversión social y provisión de bienes públicos como la construcción de vías, dotación de energía y acueductos, la garantía de acceso a la salud y educación de sus pobladores.

Reconversión de los usos del cultivo: Se refiere a promover el tránsito de los usos ilícitos a usos lícitos de la hoja de coca. Busca fortalecer dinámicas productivas legales alrededor de los cultivos, esto principalmente para la hoja de coca en cuanto a infusiones, harina, otros usos médicos o tradicionales, y otros usos lícitos que se establezcan.



Fuente: <https://i.cubeupload.com/2epNzn.png>.

Facilitadoras Jurídicas - Justicia social y ambiental para la construcción de paz, la protección y la permanencia en los territorios.

facilitadoresjuridicoscajar@gmail.com

Colombia, Abya Yala



Los riesgos de la sustitución: Como bien lo plantean varias organizaciones sociales, el plan de sustitución de cultivos que está implementando el gobierno plantea riesgos a la posibilidad de asegurar las transformaciones profundas que requiere el campo colombiano, ya que los acuerdos de sustitución se han centrado en plan de atención inmediata para cultivadores²¹ sin enfocarse en los demás elementos del PNIS y de la Reforma Rural Integral, lo que pone en riesgo la existencia de políticas públicas más amplias de desarrollo rural para la intervención integral en los territorios.²²

Es necesario garantizar que las medidas de sustitución realmente estén orientadas al desarrollo rural integral, que implique una construcción conjunta por parte de las comunidades en el diseño y la ejecución de sus PISDA. Las comunidades deben contar con garantías para producir alimentos de acuerdo a sus prácticas territoriales y con redes de comercialización de sus productos para que sus economías sean sustentables y los proyectos productivos empiecen a andar por sí solos propiciando la soberanía alimentaria.



²¹ El primer año: Un millón de pesos mensual hasta por 12 meses como remuneración por actividades de sustitución, preparación de tierras o trabajo en obras de interés comunitarios; \$1.800.000 para proyectos de seguridad alimentaria; nueve millones de pesos para proyectos de ciclo corto. El segundo año: \$10.000.000 para proyectos productivos, apoyo para el acceso a crédito y asistencia técnica.

²² Comunicado sobre la Política de Sustitución de los Cultivos de Uso Ilícito 25 abril de 2017. Consultado en: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/590087916154c.pdf>.



Tomado de: <http://notifronteras.com/politica/le-da-pereza-leer-297-paginas-del-acuerdo-gobierno-colombiano-y-farc-vealo-en-dibujitos/>.

Saberes Tradicionales y Plantas Medicinales

En la sección anterior estábamos hablando sobre la coca, la amapola y la marihuana. Estas plantas, aparte de sus usos ilícitos, son plantas medicinales. Existen gran variedad de plantas medicinales y los saberes acerca de las propiedades y los usos medicinales de diversidad de plantas están asociados a culturas ancestrales y prácticas tradicionales.



Las políticas de desarrollo, junto con algunas normas jurídicas como las vistas anteriormente (Ley Zidres y Resolución 970 de certificación de semillas), además de otras dinámicas asociadas a la violencia en el campo colombiano, ponen en riesgo la existencia de estos saberes tradicionales compartidos culturalmente. En primer lugar, fragmentan las relaciones que permiten el traspaso de dichos conocimientos a otras personas de la comunidad o a otras generaciones. En segundo lugar, fractura la relación entre la comunidad y las plantas pues no existen garantías para su cultivo y para la práctica de esas tradiciones.

A continuación, se plantean algunas condiciones necesarias para que los saberes tradicionales permanezcan, y contribuyan a mantener la diversidad cultural:

1. Debe garantizarse la protección de los territorios donde se ubican las comunidades ancestrales y tradicionales campesinas, indígenas y negras, esto significa protección en términos políticos (organizaciones campesinas o étnicas fuertes) y jurídicos (formalización y legalización de la tenencia de la tierra, prohibición de proyectos extractivos).

2. Debe garantizarse la permanencia territorial de dichas comunidades, es decir, propiciar condiciones socioeconómicas para que las comunidades ancestrales puedan permanecer y mantener sus prácticas territoriales.

3. Debe garantizarse la protección especial de las fuentes de agua que garantizan la existencia de las plantas medicinales por ejemplo en las rondas de los ríos o en los territorios protegidos.

4. La soberanía alimentaria solo es posible con la protección de los territorios, el cuidado de los medios de subsistencia y la existencia de los saberes tradicionales.

La importancia de recuperar los saberes tradicionales, salvaguardar los usos y prácticas ancestrales de plantas que tienen usos medicinales, tiene que ver con la identidad de los pueblos y la posibilidad de fortalecer nuestras propias visiones de desarrollo que podemos posicionar y llevar a cabo mediante herramientas propias de carácter comunitario, tales como los planes de vida campesinos, indígenas, afrodescendientes y urbanos, que nos permitan orientar las diversas Facilitadoras Jurídicas - Justicia social y ambiental para la construcción de paz, la protección y la permanencia en los territorios.





Bibliografía

Allpa, la voz de la tierra. Semillas y Soberanía Alimentaria en Riesgo. Declaratoria del foro semillas y soberanía alimentaria en riesgo. 2016. Quito-Ecuador.
<http://www.allpachaski.com/2016/07/semillas-y-soberania-alimentaria-en-riesgo/>.

Alto Comisionado para la Paz (2016) Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de:
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesosyconversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>.

Comunicado sobre la Política de Sustitución de los Cultivos de Uso Ilícito 25 abril de 2017. Recuperado de: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/590087916154c.pdf>.

Guerreiro.L, Wahren. J, Seguridad Alimentaria vs. Soberanía Alimentaria: La cuestión alimentaria y el modelo del agronegocio en Argentina, Scielo.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017) Monitoreos de Cultivos de Coca 2016. Recuperado de:
https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/INFOGRAFIA_C2016.pdf.

Pirachicán, E. Autonomía alimentaria en sistemas agrícolas ecológicos y convencionales en Anolaima (Cundinamarca). Universidad Nacional de Colombia. 2015. Bogotá-Colombia.